

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16-06-2022. Informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandada solicita se oficie a la NUEVA EPS. El proceso se encuentra TERMINADO por pago total de la obligación-.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 1243
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00002-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONSTANZA MARIA ARENAS MEJIA
DEMANDADA: ANA MARIA CARDONA LOPEZ

Agréguese a este proceso la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada en el sentido de oficiar a la NUEVA EPS a fin de solicitarle cesen los descuentos a la señora ANA MARIA CARDONA LOPEZ.

Se le informa a la parte demandada que verificado en el proceso se pudo constatar que este Juzgado mediante auto de fecha 26 de mayo de 2022 al decretar la terminación del proceso, ordenó oficiar a la NUEVA EPS cancelando el embargo mediante oficio No. 1081, como también ofició a la Oficina de Ejecución Civil Municipal que es la encargada del depósito de los dineros de los procesos ejecutivos de los Juzgados Civiles Municipales, mediante oficio No. 1082 ordenando la entrega de todos los dineros tanto para la parte demandante como los que quedaron por devolver y los que llegaren con posterioridad a la parte demandada.

Es por lo anterior que para reclamar dichos dineros se debe dirigir a dicha oficina. Igualmente se pone en conocimiento la respuesta de la NUEVA EPS en la que informan que procederán a levantar la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42a42dffbb40b4f24f999133761a4e5cdb606136c913a56f55d56dd95e717aa6**

Documento generado en 16/06/2022 10:44:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**